

DECRETO № 1666

TEMUCO,

2 1 001 2019

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 17.10.2019 presentada por VELÁSQUEZ TOLEDO JORGE EDUARDO.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol

: 3-5550

Actividad Económica

: INGENIERO CIVIL EN OBRAS CIVILES

Código Actividad

: 711.003

Clasificación

: PROFESIONALES

Dirección Comercial

: PASAJE JUAN DE SALCEDO N°01890

Nombre Del Contribuyente

: JORGE EDUARDO VELÁSQUEZ TOLEDO

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

17.10.2019

Otorgación Nº

: 107

Fecha Otorgamiento

: 17.10.2019

Rol Avalúo

: 4211-53

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ECTOR "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AA/GRA/VnV
Oficina de Partes

UNICIPALIDAD

Rentas y Patentes (Digital)

1831521